

**Acta Nº 1 de la Mesa de contratación convocada para proceder a la apertura y examen del Sobre-archivo 1, correspondiente al expediente de contratación del Servicio de limpieza de las instalaciones y dependencias del Complejo Educativo de Plasencia, incorporando medias de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.**

**Expte.: PSS/2023/0000138273**

PRESIDENTE: José Miguel Leo Carrero, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

VOCALES: Guadalupe Santiago Merino, en representación del órgano que tiene atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario, M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Pérez, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento jurídico; Francisco José López de Lerma Pérez de Gracia, Jefe de Sección de Asuntos Generales y Contratación; Diego Sanjuán Adame, Jefe de Sección de Contratación y Régimen Interior y Javier Parejo Bueno, Jefe de Servicio de Universidad y Emprendimiento.

SECRETARIO: Manuel Luis Díaz Espinosa, Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Contratación Administrativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

En Mérida, siendo las 09:25 horas del día 31 de mayo de 2024, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de contratación, constituida para la apertura y valoración del sobre-archivo 1, de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación vía ordinaria, del Servicio de limpieza de las instalaciones y dependencias del Complejo Educativo de Plasencia, incorporando medias de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Por el Secretario de la Mesa de contratación se da lectura de las ofertas presentadas y, una vez conocidas éstas, la totalidad de sus miembros manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) hasta las 23:59 horas del día 29 de mayo de 2024, fecha límite para la presentación de ofertas en el presente expediente de licitación, son las siguientes:

- Brocoli, S.L.
- Empleo y Discapacidad Extremadura, S.L.
- Eulen, S.A.
- Ferronol Servicio Integral, S.L.
- Insertum Iniciativa Social, S.L.
- Integra mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Sur, Centro Especial de Empleo, S.L.
- Meproza, Mantenimiento y Servicios, S.L.
- Pulen Limpieza y Mantenimiento de Infraestructuras, S.L.
- Soldene, S.A.

Tras dar lectura al anuncio de licitación y dado que la presentación de ofertas se ha realizado mediante sistema telemático, por parte del Secretario de la Mesa de contratación se genera informe de apertura a través de la PLACSP, en el que se constata que los Sobres-Archivo 1, están en estado de cerrados, procediéndose al descryptado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

Acto seguido la Mesa de contratación califica el contenido de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP 9/17. Examinada la documentación general de las empresas presentadas en tiempo y forma, la Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Declarar suficiente la documentación presentada por las empresas:

- Empleo y Discapacidad Extremadura, S.L.
- Ferronol, S.L.
- Insertum Iniciativa Social, S.L.
- Integra mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Sur, Centro Especial de Empleo, S.L.
- Soldene, S.A.

Segundo.- Las empresas que se relacionan a continuación, en el plazo de tres días naturales desde el envío de la notificación al interesado por medio de la PLACSP, deberán corregir o subsanar a través de la mencionada Plataforma, mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación siguiente:

**1.- Empresa requerida:**

**Brocoli, S.L.**

Documentación a subsanar:

- ✓ No especifica, en la PARTE V, del ANEXO III, los siguientes aspectos:  
Pregunta 71: La pregunta no ha sido contestada.

## 2.- Empresa requerida:

### **Eulen, S.A.**

#### Documentación a subsanar:

- ✓ No especifica, en la PARTE III, LETRA C del ANEXO III, los siguientes aspectos:  
Pregunta 50: No ha sido contestada.

## 3.- Empresa requerida:

### **Meprosa, Mantenimiento y Servicios, S.L.**

#### Documentación a subsanar:

- ✓ La declaración responsable/DEUC, no coincide con el Anexo III establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que incumple el apartado 14º del Cuadro Resumen de Características del mismo, además de no contener la declaración presentada elementos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

## 4.- Empresa requerida:

### **Pulen Limpieza y Mantenimiento de Infraestructuras, S.L.**

#### Documentación a subsanar:

- ✓ No especifica, en la PARTE III, LETRA B del ANEXO III, los siguientes aspectos:  
Pregunta 40: Indica que NO ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. Por lo que deberá aclarar este término.
- ✓ No especifica, en la PARTE III, LETRA C del ANEXO III, los siguientes aspectos:  
Pregunta 43: Indica que NO ha cumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social, medioambiental y de Industria. Por lo que deberá aclarar este término.
- ✓ No especifica, en la PARTE IV del ANEXO III, los siguientes aspectos:  
Pregunta 58: NO Cumple los criterios de selección requeridos en los apartados 5,6 y 7 del cuadro resumen de características. Por lo que deberá aclarar este término.
- ✓ No especifica, en la PARTE V: (Acreditación de otras circunstancias exigidas por el órgano adjudicador) del Anexo III, el siguiente aspecto:  
Pregunta 68: El operador económico no indica si pertenece o no a un grupo de empresas.  
  
Pregunta 69: no indica El operador económico los requisitos legales exigidos que cumple para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación, en caso de empate.  
  
Pregunta 71: El operador económico, no indica si cumple o no, con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por

ciento de la plantilla de la empresa.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 10:25 horas, del día 31 de mayo de 2024, extendiéndose la presente acta por el Secretario.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la Mesa de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, el secretario someto a la firma del Presidente, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,